

Expediente: **1840/19**

Carátula: **JIMENEZ ARGENTINO SALVADOR C/ LIDERAR SEGUROS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341329618 - JIMENEZ, ARGENTINO SALVADOR-ACTOR/A

20258435339 - LIDERAR SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - JIMENEZ, JAZMIN LUCIANA-N/N/A

90000000000 - JIMENEZ, MICAELA ROSARIO-N/N/A

20290105375 - GALVAN, CRISTIAN JAVIER-DEMANDADO/A

30716271648312 - JIMENEZ, FACUNDO YUTIEL-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, RICARDO ALBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1840/19



H102325308968

JIMENEZ ARGENTINO SALVADOR c/ LIDERAR SEGUROS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 09:00 del 11/12/2024, día y horas fijados en autos caratulados "JIMENEZ ARGENTINO SALVADOR c/ LIDERAR SEGUROS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", para la celebración de la presente audiencia comparecen por ante S.S. Dr. Pedro Yane Mana, Juez en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación, por medio remoto y a través de la plataforma Zoom, las siguientes personas:

Jimenez Argentino Salvador y Micaela Jiménez, actores en autos, junto a su letrada patrocinante Mayra Abraham, el letrado Mariano Caffarena, apoderado del accionado Galván Cristian, el letrado Mauricio Parra, apoderado de la citada en garantía Lliderar Compañía de Seguros y en representación de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nominación, el letrado Juan Soria Cano.

Abierto el acto las partes solicitan un cuarto intermedio a los fines de arribar a un acuerdo conciliatorio en los autos del rubro. A sus efectos, fíjese audiencia en los términos del art. 255 CPCCT para el día 19/12/2024 a hs. 09:00 por medio remoto y a través de la plataforma ZOOM **ID de reunión: 891 5203 3484 Código de acceso: OGA2** Asimismo, procédase por Secretaría Actuarial a la apertura de una cuenta Judicial para los autos del rubro. Todo lo aquí resuelto adquiere firmeza, cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación se estará a la videograbación. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:

CN=TIRADO María Belén, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.